

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 340 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 25 MAYO 2010

VISTOS:

La Carta N° 016-CYMHNDAC-EFRP-2010 de fecha 08 de febrero de 2010, emitida por el Supervisor de Obra; el Informe N° 29-2010-GRC/GRI-OC/VOMB de fecha 09 de febrero de 2010, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 021-2010-GRC/GRI-OC de fecha 10 de febrero de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, el Memorandum N° 70-2010-GRC/GRI de fecha 10 de febrero de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 127-2010-GRC/GAJ-MSA de fecha 15 de febrero de 2010, emitido por el profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 124-2010-GRC/GAJ de fecha 16 de febrero de 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 108-2010-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 17 de mayo de 2010, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 465-2010-GRC/GAJ de fecha 18 de mayo de 2010, emitido el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 455-2010-GRC/GAJ de fecha 20 de Mayo de 2010, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 68-2010-GRC/GRI de fecha 21 de mayo de 2010, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Proveído s/n de fecha 24 de mayo de 2010, consignado en el Informe N° 68-2010-GRC/GRI, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de Agosto del 2009, mediante contratación exonerada se suscribió con el Contratista **CORPORACION VILLA SAC.**, el Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la ejecución de la Obra **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DE DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"** por la suma total de S/.4'261,673.04 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 037-2010-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 22 de enero de 2010, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, de veintiocho (28) días calendario del Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DE DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"**, como consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra N° 03, precisándose que el plazo contractual de la Ejecución de la Obra quedaba establecido en ciento dieciocho (118) días calendario;

Que, mediante Carta N° 003-2010-GRC-AKB-PRC de fecha 02 de febrero de 2010, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se autorizó la ejecución del Adicional de Obra N° 05 (como



consecuencia de las modificaciones al proyecto original y obras necesarias en lo concerniente a la circulación exterior, tanto vial como peatonal), con un Cronograma de Ejecución de nueve (09) días calendario, debiendo seguirse el procedimiento establecido para la formalización de dicha decisión, remitiéndose los actuados al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud de lo dispuesto por el artículo 136° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, atendiendo que el proceso de selección del contratista se efectuó a través de una contratación por exoneración;

Que, mediante Carta N° 016-CYMHNDAC-EFRP-2010 de fecha 08 de febrero de 2010, el Supervisor de Obra solicitó Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra, correspondiente a la ejecución del Adicional de Obra N° 05 presentada por el contratista CORPORACION VILLA SAC;

Que, mediante Informe N° 29-2010-GRC/GRI-OC/VOMB de fecha 09 de febrero de 2010, el Coordinador de Obra concluyó que debe aprobarse la Ampliación de Plazo N° 02 al contrato N° 026-2008-Gobierno Regional del Callao, por nueve (09) días calendario, como consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra N° 05, sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de un adicional en cuyo presupuesto ya están incluidos los gastos generales, debiendo aprobarse además la addenda respectiva que modifica el plazo de ciento dieciocho (118) días calendario a ciento veintisiete (127) días calendario;



Que, mediante Informe N° 021-2010-GRC/GRI-OC de fecha 10 de febrero de 2010, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó la conformidad a lo señalado en el Informe N° 29-2010-GRC/GRI/OC/VOMB;

Que, mediante Memorándum N° 70-2010-GRC/GRI de fecha 10 de febrero de 2010, el Gerente Regional de Infraestructura otorga la conformidad a lo señalado en los informes técnicos de la Oficina de Construcción;



Que, mediante Informe N° 127-2010-GRC/GAJ-MSA de fecha 15 de febrero de 2010, remitido mediante Proveído N° 124-2010-GRC/GAJ de fecha 16 de febrero de 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisó que la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 se encontraba supeditada a la expedición del documento aprobatorio del Adicional de Obra N° 05;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 022 de fecha 12 de mayo de 2010, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 05 por S/. 62,178.01 (Sesenta y dos Mil Ciento Setenta y ocho con 01/100 Nuevos Soles), así como el Deductivo Vinculante N° 03 por S/. 14,064.72 (Catorce Mil Sesenta y cuatro con 72/100 Nuevos Soles) para llevar a cabo la ejecución de la Obra **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DE DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"**;



Que, mediante Informe N° 108-2010-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 17 de mayo de 2010, el Coordinador de Obra reiteró el pedido formulado mediante Informe N° 29-2010-GRC/GRI-OC/VOMB;

Que, mediante Informe N° 465-2010-GRC/GAJ de fecha 18 de mayo de 2010, remitido mediante Proveído N° 455-2010-GRC/GAJ de fecha 20 de mayo de 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que atendiendo que el Adicional de Obra N° 05 y su respectivo Deductivo fueron autorizados por la Presidencia Regional y finalmente aprobados a través del Acuerdo de Consejo N° 022, correspondía dar trámite al pedido de ampliación de plazo N° 02 por nueve (09) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales. En tal sentido, concluyó que correspondía la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por nueve (09) días calendario, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 200° del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo que era obligación del contratista ampliar el plazo de las garantías que hubiera otorgado;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 24 de mayo de 2010, consignado en el Proveído N° 455-2010-GRC/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica solicitó incluir la respectiva cláusula de responsabilidades, y;

Que, el cuarto párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución.

Que, la parte final del segundo párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que de no emitir la Entidad pronunciamiento alguno dentro del plazo de diez (10) días contados desde el día siguiente de la recepción del informe del Supervisor de Obra, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad;

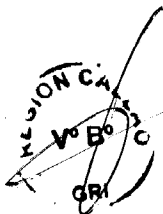
Que, con la Ampliación de Plazo N° 01 a la Ejecución de Obra, otorgada mediante Resolución Gerencial General N° 037-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 22 de enero de 2010, el plazo contractual del Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DE DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"**, quedó establecido hasta el 02 de febrero de 2010;

Que, dentro de la vigencia del plazo contractual, y atendiendo a la autorización emitida mediante Carta N° 003-2010-GRC-AKB-PRC de fecha 02 de febrero de 2010, el Contratista presentó su respectiva solicitud de Ampliación de Plazo Contractual como consecuencia del Adicional de Obra N° 05, el mismo cuyo Cronograma de Ejecución consta de nueve (09) días calendario. En efecto, el Contratista CORPORACION VILLA SAC presentó oportunamente su solicitud ante el Supervisor de Obra (Carta N° 003-ARSC/RCV-CYM/2010 del 02 de febrero de 2010 y recibida en la misma fecha por el Supervisor de Obra), correspondiendo a la Entidad pronunciarse por este último pedido (Carta N° 016-CYMHNDAC-EFRP-2010- de fecha 08 de febrero de 2010 y recibida en la misma fecha por la Entidad);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el numeral 4° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, cuando se apruebe la prestación adicional de obra, para cuyo efecto el contratista debe ampliar el plazo de las garantías que hubiere otorgado; aspecto que también se encuentra precisado en el último párrafo del artículo 207° del mismo Cuerpo Normativo, al disponer que cuando se apruebe la prestación adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, el primer párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dará lugar al pago de mayores gastos generales, salvo en los casos de obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra por nueve (09) días calendario; sin reconocimiento de mayores gastos generales; para cuyo efecto el Contratista deberá ampliar las garantías vigentes;



De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02, de Nueve (09) días calendario del Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 24 de Agosto de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de un adicional de obra que cuenta con su propio presupuesto, a favor del Contratista **CORPORACION VILLA SAC** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DE DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"**, como consecuencia del Adicional de Obra N° 05 autorizado por carácter de emergencia mediante Carta N° 003-2010-GRC-AKB-PRC de fecha 02 de febrero de 2010 y aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 022 del 12 de Mayo de 2010, el mismo cuyo Cronograma de Ejecución consta de nueve (09) días calendario; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda al Contrato N° 026-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 24 de Agosto del 2009, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento dieciocho (118) días calendario a ciento veintisiete (127) días calendario.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el inicio de las acciones administrativas para la identificación y deslinde de responsabilidades de ley a las que hubiere lugar en la tramitación de la presente ampliación de plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



ADDENDA N° 04 AL CONTRATO DE OBRA N° 026-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 04 al Contrato de Obra N° 026-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la ejecución de la Obra "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DE DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION", entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con DNI N°25675888, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, la CORPORACION VILLA S.A.C., con RUC No. 20503993890, con domicilio legal en Av. Alfredo Benavides 365, Oficina 202, Surco, debidamente representada por el Sr. Zenon Villavicencio Ampuero, con D.N.I. N° 31036916, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes :

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA : ANTECEDENTES

1. El Gobierno Regional del Callao, a través de su Gerente General Regional, mediante contratación exonerada con fecha 24 de Agosto de 2009, suscribió con el Contratista **CORPORACION VILLA SAC.**, el Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DE DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION" por la suma total de S/.4'261,673.04 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;
2. Mediante Resolución Gerencial General N° 037-2010-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 22 de enero de 2010, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, de veintiocho (28) días calendario del Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DE DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION", como consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra N° 03, precisándose que el plazo contractual de la Ejecución de la Obra quedaba establecido en ciento dieciocho (118) días calendario;
3. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General se ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 02, de nueve (09) días calendario del Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DE DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION", como consecuencia de la aprobación del Adicional de Obra N° 05, precisándose que el plazo contractual de la Ejecución de la Obra quedaba establecido en ciento veintisiete (127) días calendario; disponiendo además suscribir la respectiva addenda.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: OBJETO MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato de Obra No. 026-2009-Gobierno Regional del Callao, convienen en modificar la Clausula Tercera del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual será de ciento veintisiete (127) días calendario.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS


Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 026-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y MEDICINA DEL DIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION", suscrito el 24 de


ZENON VILLAVICENCIO AMPUERO
GERENTE GENERAL



Agosto de 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los.....



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
.....
Arq. **FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**
GERENTE GENERAL REGIONAL
POR LA ENTIDAD


CORPORACION VILLA S.A.U
.....
ZENON VILLAVICENCIO AMPUEF
GERENTE GENERAL
POR EL CONTRATISTA

